

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857. Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dinanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello esté autorizado por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

BEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Sra. Infanta heredera doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia.

(Gaceta del 3 de Enero.)

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 4.

Habiendo terminado el 31 del mes de Diciembre próximo pasado el período de ampliación de los presupuestos del último ejercicio, en cuya fecha deben quedar definitivamente cerrados, prevego á los señores Alcaldes y Secretarios procedan en todo el presente mes de Enero á formar el presupuesto adicional al del ejercicio actual, remitiéndole á este Gobierno con su copia, liquidaciones del año cuyo período ha terminado, y cuantos documentos son necesarios para su justificación, así como el presupuesto refundido, los efectos del art. 150 de la víspera municipal.

Santander 4 de Enero de 1881.—El Gobernador, Ricardo Villalba.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Circular núm. 2.

El Ilmo. Sr. Director general de

Obras públicas me dice con fecha 22 de Diciembre último lo que sigue:

«Vista una instancia de D. Pablo Cornillon, vecino de París, esta Dirección general ha acordado autorizarle para que en el término de un año pueda verificar los estudios de un tranvía del Astillero al puerto y plaza de Santoña, pero entendiéndose que por esta autorización no se le otorga derecho alguno á la concesión de esta línea, ni á indemnización de ningún género, y que el peticionario tiene que sujetarse, respecto á indemnización de los perjuicios que puedan causarse en las propiedades, á lo dispuesto en el artículo 57 de la ley de obras públicas de 13 de Abril de 1877.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Santander 3 de Enero de 1881.—Ricardo Villalba.

Circular núm. 3.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas me dice con fecha 22 de Diciembre último lo siguiente:

«Con esta fecha se dispone la publicación del siguiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*: D. Pablo Cornillon, vecino de París, en concepto de Delegado del Consejo de Administración de la Compañía de Santander para el eusanche de la ciudad, ha presentado un proyecto de tranvía de Santander al Astillero, acompañando la correspondiente carta de pago de la Caja general de Depósitos; y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 81 del reglamento para la ejecución de la ley de ferrocarriles, se fija el plazo de treinta días, que empezará á contarse desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, para la admisión de peticiones que puedan mejorar la presentada.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. á fin de que disponga la publicación del presente anuncio en el Boletín de esa provincia.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico á los efectos que se indican en la preinscrita orden.

Santander 3 de Enero de 1881.—Ricardo Villalba.

AGUAS Y PUERTOS.

D. Ricardo Villalba, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que don Alberto Gutier-

rez Velez, vecino de esta ciudad, ha solicitado establecer unos baños flotantes en este puerto, sitio entre la escalerilla del muelle de la Unión y el ángulo saliente de Puerto-chico, con el carácter de provisionales.

Lo que he dispuesto hacer público en este *Boletín oficial* á fin de que los que se crean interesados produzcan las oportunas reclamaciones en el preciso término de 15 días, á cuyo efecto se hallará de manifiesto la indicada solicitud en la Sección de Fomento de esta provincia.

Santander 4 de Enero de 1881.—El Gobernador, Ricardo Villalba.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE

SANTANDER.

CONTABERIA.

Acordado el pago de los intereses del primer semestre de acciones de carreteras provinciales, correspondiente al ejercicio de 1877 á 1878, vencido en 1. de Noviembre de 1877, se anuncia que queda abierto el mismo en la Depositaría de esta Diputación el día veinte del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Santander 4 de Enero de 1881.—El Presidente, Evaristo del Campo.—El Contador, Antonio María Coll y Puig.

COMISIÓN PROVINCIAL

DE

SANTANDER.

Sesión del dia 6 de Agosto de 1880.

PRESIDENCIA DEL SR. CUEVAS.

Abierta la sesión á las doce de la

mañana bajo la presidencia del señor Cuevas y con asistencia de los señores Bustamante, Cárcova y Gutiérrez, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuación se acuerda:

Admitir á Francisco Llano Gutiérrez, nú. n. 1.º del Ayuntamiento de Comillas en el reemplazo del año actual, á cuenta del cupo del mismo Ayuntamiento y reemplazo, por haber acreditado hallarse sirviendo como voluntario de la Armada.

Acoger en el hospital de San Rafael al pobre septuagenario Andrés Peña, vecino de Santoña; y en la Inclusa provincial al niño Alejandro Félix García, hijo natural de Rosario García, por hallarse desamparado á causa de haber fallecido la madre; sin perjuicio de dar cuenta, en su día, de ambos acuerdos á la Excm. Diputación provincial.

Se acuerda igualmente informar al Sr. Gobernador civil de la provincia:

Que procede declarar que la Real Compañía Asturiana tiene necesidad de ocupar varios terrenos en el Ayuntamiento de Reocín para la explotación de sus minas, y que debe darse al expediente el curso legal que le corresponde.

Que procede la devolución de la cantidad con que redimió su suerte de soldado el mozo Joaquín de la Maza Samperio, nú. 17 del Ayuntamiento de Villacarriedo en el reemplazo de 1877.

Qué debe ordenar el embargo de los bienes de doña Ramona Helguera por la responsabilidad de soldado de su hijo Desiderio Sancibrian, nú. 6 del Ayuntamiento de Piélagos en el reemplazo de 1879.

Qué debe desestimar el recurso de D. Emilio Rodríguez Sierra contra un acuerdo de la Junta municipal de Castañeda relativo al nombramiento de Médico titular.

Qué se ha acordado recoger en el hospital de San Rafael, hasta que se resuelva sobre su ulterior destino, al individuo puesto á disposición del Gobierno de su cargo por el Alcalde de Rivamontaña al Mar y que fué extraído semi-ahogado de la ría de Barceyo.

Y se levanta la sesión, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

2.^o TRIMESTRE DEL AÑO 1880-81.

Relacion de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda, á virtud de la ley de 13 de Junio de 1878.

Número de orden.	Nombre del comprador.	Su domicilio.	Fincas embargadas.	Procedencia.	Número d'l inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos adeudados.	Fecha de los vencimientos.	Importe en pesetas.	Boletín en que se avisó al comprador.	OBSERVACIONES.
5	D. Miguel Obeso y Olmo.	Reinosa.	Dos tierras y dos prados.	Clero; beneficio las Quitanillas.	8613 á 8616.	Reinosa.	Uno el 2.	29 Agosto 1880.	156 45	En el núm. 36 del dia 11 de Agosto de 1880.	En el dia 9 de Octubre de 1880.
6	» Tomás Rodriguez.	Valdeprado.	Dos tierras y un prado.	Id. Convento Santa M. ^a de Aguilar 2312 á 2314.		Valdeprado.	Id. el 11.	3 Setiembre id.	25 42	En el núm. 55 del dia 3 de Setiembre de 1880.	En el dia 11 de Octubre de 1880.
7	» Elias Morante.	Uzárraga.	22 prados y 2 tier- ras.	Id. Iglesia de Uzárraga.	787 á 840.	Polaciones.	Id. el 5.	312 50	Id. id.	Id. id.	
8	» Vicente Ruiz Fernan- dez.	Ucieda.	46 prados.	Id. Cofr. ^a de Vera- cruz de Ucieda.	324 á 369.	Ruente.	Id. el 10.	9 id. id.	67 75	Id. id.	Devueltas al com- prador por ha- ber satisfecho sus descubiertos.
9	» Sotero Gutierrez.	Torres.	14 prados y 6 tier- ras.	Id. Cofr. ^a de Ani- mas de Oreña.	5203 á 5222.	Torrelavega.	Id. el 10.	11 id. id.	22 50	Id. id.	
10	» Juan Gonzalez Carran- ceja.	Tejo.	5 prados y una tierra.	Id. Cofr. ^a de Ani- mas del Tejo.	6252 á 6257,	Valdáliga.	Id. el 10.	2 id. id.	8 75	Id. id.	En el dia 12 de Oc- tubre de 1880.
11	» Miguel Perez Lama- drid.	Lamadrid.	4 prados y una tierra.	Id. Iglesia de La- madrid.	6644 y 6645 y 8274 á 8276.	Idem.	12 id. id.	28 72	Id. id.	Id. id.	
12	» Tomás Calderon.	Toñanes.	2 prados y 11 tier- ras.	Id. Beneficio de Oreña.	5453 á 5465.	Alfoz de Lloredo.	Id. id.	25	Id. id.	Id. id.	
13	» Luis Ezquerro.	Villaescusa.	4 prados y 3 tier- ras.	Id. Beneficio de Parbayon.	8079 á 8082.	Villaescusa.	Id. id.	22 id. id.	176 10	Id. id.	
14	» Maximino de los Rios.	Sopeña.	15 prados.	Id. Iglesia de Aba- nillas.	6695 á 6709.	Cabuerniga.	Id. id.	47 25	Id. id.	Id. id.	
15	» Juan José Garcia del Corval.	Mataporquera.	6 prados y 13 tier- ras.	Id. Iglesia de Ma- taporquera.	4859 á 4862, 4864 y 4872 á 4885.	Valdeolea.	Id. el 14.	20 Octubre id.	312 50	En el núm. 80 del dia 4 de Octubre de 1880.	En el dia 2 do No- viembre de 1880 Id. id.
16	» Francisco Alvarez.	Rovilla.	3 tierras y 3 pra- dos.	Id. Animas de Re- villa.	6244 á 6249.	Camargo.	11. el 10.	10 50	Id. id. id.	Id. id.	

REGISTRO CIVIL

DEL

JUZGADO MUNICIPAL DE SANTANDER.

NACIMIENTOS inscritos en este Registro durante la 3.^a decena de Diciembre de 1880.

Días.	NACIDOS VIVOS.			Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.			TOTAL de ambas clases.
	Legítimos.	No Legítimos.	Total	Legítimos.	No Legítimos.	Total	
21	3	1	4	1	2	3	10
22	2	1	3	1	1	2	5
23	1	1	2	1	1	2	9
24	3	1	4	1	1	2	8
25	1	2	3	1	1	2	7
26	2	1	3	1	1	2	6
27	3	1	4	1	1	2	5
28	2	1	3	1	1	2	4
29	3	1	4	1	1	2	3
30	2	1	3	1	1	2	2
31	2	1	3	1	1	2	1
	24	38	62	1	1	1	71
	3	3	6	1	1	2	5
	4	3	7	1	1	2	4
	3	3	6	1	1	2	3
	2	2	4	1	1	2	2
	1	1	2	1	1	2	1

Santander 1.^a de Enero de 1881.—El Juez Municipal, Nicolás de la Cava.

MATRIMONIOS inscritos en este Registro durante la 3.^a decena de Diciembre de 1880.

Días.	CANÓNICOS.			CIVILES.			TOTAL GENERAL.
	... viudos ... solteros ... separados ... casados ... solteros ... separados ... casados	... viudas ... solteros ... separados ... casados ... solteros ... separados ... casados	TOTAL.	... viudas ... solteros ... separados ... casados ... solteros ... separados ... casados	... viudos ... solteros ... separados ... casados ... solteros ... separados ... casados	TOTAL.	
21	1	1	2	1	1	2	1
22	1	1	2	1	1	2	1
23	2	1	3	1	1	2	1
24	1	1	2	1	1	2	1
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31	1	1	2	1	1	2	1
	5	1	3	1	1	2	10

Santander 1.^a de Enero de 1881.—El Juez Municipal, Nicolás de la Cava.

DEFUNCIONES inscritas en este Registro durante la 3.^a decena de Diciembre de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.				TOTAL general.
	VARONES.		MENAS.		
21					
22					
23					
24	1	1	1	1	3
25	1	1	1	1	3
26	2	1	1	1	4
27	2	1	1	1	4
28	1	1	1	1	3
29	1	1	1	1	3
30	1	1	1	1	3
31	2	1	1	1	4
	14	13	2	23	51

Santander 1.^a de Enero de 1881.—El Juez Municipal, Nicolás de la Cava.

18 ► Francisco del Campo. Potes.	5 tierras, 8 prados y 16 viñas.	Id. Cabildo do Li- nares y San Vi- cón.	2728, 2729 y 6385 á 6411.	San Vicente de Lu- Barquera.	1 id. id.	137 75 Id. id.	Id. id.
19 ► Emilio González Escan- don.	6 prados.	Id. Ermita de San Boque.	1528 á 1560.	Potes.	11. el 15.	2 id. id.	102 50 Id. id.
20 ► Fernando Bolíbar.	Un terreno.	Propios de Setien.	1012.	Val de S. Vicente. Id. el 10. Marina de Cud.-yo. Id. id.	19 id. id. 26 id. id.	44 25 11. id. 1.300 5011. id.	2778 14 4312 44 1465 70
		Importan los anteriores descubiertos, pesetas.					
		Han sido satisfechos de los mismos, pesetas.					
		Total de descubiertos que se quieran a den tanto, pesetas.					

NOTA. La finca incluida en el estado trimestral de 31 de Marzo último con el número 38, anuncia su venta en quiebra, fóje subasta la y se halla pendiente de su adjudicación por la superioridad. La incluida en el estado del tercer trimestre del año económico de 1878 á 79 de fecha 31 de Marzo de 1879 sellada con el año. 11, se halla así bien pendiente de la resolución de la superioridad sobre si se ha de anunciar su venta en quiebra ó no en virtud de la consulta hecha por esta Administración económica con fecha 26 de Julio del mismo año. Lo que se inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia en conformidad á lo previsto en el art. 36 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, dada para llevar á efecto la ley de 13 de Junio del mismo año. Santander 31 de Diciembre de 1880.—V.º B.º.—El Jefe económico, *Manuel Gutiérrez del Cenizo*.—El Tenedor de Libros, *Francisco P. de Lesaca*.

Administración principal de Correos de Santander.

Lista de las cartas detenidas en esta Administración por insuficiente franqueo ó mala dirección, comprensivas hasta el día de la fecha.

Núms.	Nombres.	Dirección.
132	D. Teodoro Pérez	Madrid.
133	José Queipo Avello	Oviedo.
134	Antonio Diego	San Sebastián.
135	Ciriaco Otero y Ruiz	Idem.
136	Lino de Zuazo	Perales del Puerto.
137	Saturino Pascua	Liérganes.
138	Cirilo Torre Regules	Jibaja.
139	D. Manuela Deza	Suances.
140	Gabriela Alonso	Mancilla de las Mulas.

Santander 2 de Enero de 1881.—El Administrador principal, Rafael Jovér.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. CENON BOMBIN Y OLAVARRÍA, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En méritos de los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Marcelino Aparicio de la Rosa en nombre de doña Dionisia Martínez, y consortes, contra D. Antonio Martínez Díez, se sacan á pública subasta ciento veinte y ocho toneladas de mineral blenda situadas en el puerto de Uquera, tasado en cincuenta y cinco pesetas la tonelada de mil kilogramos; para cuya subasta se ha señalado el día quince del próximo mes de Enero y hora de las diez y media de su mañana, en la sala de audiencia de este mi Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho justiprecio.

Dado y firmado en Santander á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—Cenon Bombin.—P. M. de S. S., Filiberto Miegimolte.

LICENCIADO DON SANTIAGO GERVASIO HERRERO, Regente de la jurisdicción ordinaria de este partido.

Por la presente requisitoria se cita en forma, llama y en plaza á Diodoro Osuna y Tormo, vecino de la ciudad Valencia, bautizado en la parroquia de San Juan en uno de los meses de Julio á Setiembre de mil ochocientos cincuenta, que ha estado viviendo toda su vida en Montaverde y domiciliado últimamente en San Vicente de la Barquera, y cuyo paradero en el día se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde su última inserción en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración de inquirir en causa que contra él mismo esté instruyendo sobre injurias graves al Sr. Juez de primera instancia de expresado San Vicente la Barquera, con prevención que de no hacerlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se excita el celo de todas las autoridades, así civiles como militares, á los agentes de la policía judicial, para que por cuantos medios estén á su alcance procuren averiguar el paradero del Diodoro Osuna y Tormo, y caso de ser habido procedan á su captura, prisión y segura conducción á la cárcel de este partido, siendo sus señas las siguientes:

Señas del procesado.

Edad de treinta años, casado,

pendiente de comercio, le fué expedida cédula por la Alcaldía de San Vicente de la Barquera en veintiuno de Septiembre último, señalada con el número ciento catorce de orden, estatura buena, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, cara redonda, barba poblada, color trigueño; viste pantalón y chaqueta estrecho, sombrero hongo, y no tiene señas particulares.

Dado en Torrelavega á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—Santiago G. Herrero.—Por su mandado, Pedro Pérez Fernández.

D. MANUEL GOYANES SANJURJO, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se convoca á junta á los acreedores del concursado don Maximino Cardona Carranza, vecino de esta villa, para que acuerden la manera en que los bienes no vendidos hayan de adjudicarse, y cuya junta tendrá lugar en este Juzgado el día veintidos de Enero próximo á las doce de su mañana.

Dado en Laredo á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—Manuel Goyanes.—P. S. M., Patricio Ruiz Bravo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

AGENDA DE BUFETE
LIBRO DE MEMORIA DIARIO PARA EL AÑO DE
1881, CON NOTICIAS, GUIA DE MADRID Y EL CA-
LENDARIO COMPLETO.

Esta Agenda presta á todos grandes servicios y está ya tan generalizada por toda España que nos ahorra el trabajo de encarecer su gran utilidad material y positiva; siendo por lo tanto indispensable en todas las casas tanto particulares, como de comercio.

Las mejoras, son: 1º En la parte material, la encuadernación en tela á la inglesa al mismo precio que la obra encartonada. 2º Tarifa del impuesto de consumos y arbitrios municipales que da de regir durante el año económico de 1880 á 1881.—Arbitrios municipales sobre licencias de construcción, fontanería y alcantarillas, cajones de plazuelas, coches, carros de transporte, canalones, puentes, puestos públicos, etc., etc.—Nueva tarifa de los coches de plaza, etc., etc.

Advertencia importante.—El certificado de cada paquete, así como el franqueo, son de cuenta del comprador; los señores que deseen (bajo su exclusiva responsabilidad) recibirla sin

certificar, deberán indicarlo así cada vez que hagan un pedido; de lo contrario irá certificado. Esta casa no responde más que de lo que certifica.

Precio.—En tela á la inglesa, en provincias, 2,50 pesetas.

El certificado de cada paquete hasta 10 kilos se paga aparte y cuesta 1 peseta.

C. Bailly Baillière, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, sirve los pedidos.

IMPORTANTE.

En esta imprenta hay de

venta colecciones completas del Boletín oficial del año económico de 1879 á 80. Para los pedidos dirigirse al Administrador de dicho periódico.

Imprenta de SALVADOR ATIENZA,
Calle de Carbejal, núm. 4.

CHOCOLATES

DE

MATIAS LOPEZ

Madrid.—Escorial

20 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

Cafés muy superiores

TOSTADOS POR UN NUEVO PROCEDIMIENTO
TÉS

NAPOLITANAS Y BOMBONES

DEPÓSITO CENTRAL. Puerta del Sol, 13.
OFICINAS. Palma Alta, n.º 8. } MADRID.

De venta en esta ciudad en todas las tiendas de ultramarinos y confiterías más importantes.

Jarabe y pasta de Pierre Lamouroux.

Recomendado especialmente por los médicos para curar las afecciones del pecho, constipados, catarras, bronquitis, etc.

DEPÓSITO GENERAL: 45, rue Vauvilliers, París.

Depósitos en todas las buenas farmacias. En Madrid, por mayor, Agencia franco hispano-portuguesa, Sordo, 31; Alcaraz y García, Utrorrum Angulo y compañía.

DESCONTAR DE LAS FALSIFICACIONES.

BÁLSAMO DE LA CRUZ ROJA.

PREPARACIÓN CON BASE DE ALQUITRAN PARA EL USO EXTERNO.

Grandísimo éxito en las guerras de América, Italia, franco-alemana y de Oriente, en el sitio de París y últimamente en Holanda, Bélgica e Indias.—Numerosos certificados de los principales médicos y alegaciones de los enfermos curados.

Las llagas más rebeldes, las afecciones herpéticas, escrofulosas y cancerosas, las heridas, quemaduras y úlceras de todas clases, los panadizos, furúnculos, etc., se curan rápidamente con el BÁLSAMO DE LA CRUZ ROJA.

Cesación INMEDIATA del dolor.—Tratamiento INFALIBLE.

Venta por mayor, Sres. H. Van Assche y C. en Merxem-les-Anvers (Bélgica).—En Madrid, Agencia franco hispano-portuguesa, Sordo, 31.

Depósito en Santander: D. Dionisio Eraso Salgado.

HOGG, Farmacéutico calle de Castigliene, 2, en París; Único Propietario

ACEITE DE HOGG

ACEITE NATURAL DE HIGADO DE BACALAO

De una eficacia cierta, demostrada por una experiencia de más de 25 años, contra: las Enfermedades del Pecho, Tisis, Bronquitis, Constipados, Catarras, Tos tenaz, Afecciones escrofulosas, Tumores glandulares, Enfermedades de la Piel, Herpes, Flores blancas, Debilidad general, etc., y para fortificar á los niños endebles y delicados; es dulce y fácil de tomar.

Se debe desconfiar de los aceites comunes y especialmente de todas las posiciones imaginadas por la especulación para reemplazar el aceite natural y pretesto de hacerle más eficaz ó más agradable, ellas no hacen mas que irritar y fatigar inutilmente el estómago y á veces son hasta peligrosas.

Para estar cierto de tener el verdadero aceite de hígado de bacalao, natural y puro, deben comprar solamente el ACEITE DE HOGG que se vende en frascos triangulares (su modelo está depositado en Madrid con arreglo á la ley Española).

Recibir el nombre de HOGG y además la certificación de M. LESUEUR, Jefe de los trabajos químicos de la Facultad de Medicina de París que deberá hallarse sobre la tapa de cada frasco triangular. El aceite de Hogg se halla en las principales farmacias.

Depósitos en las principales Metrópolis y Droguerías.
MADRID: La Agencia Franco-Española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.

